SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO | MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN NÚMERO

(397) 25 OCT 2022

"Por la cual se justifica una Contratación Directa"

EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 10° del Decreto Ley 4131 de 2011, artículo 2° del Decreto 2703 de 2013 y la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes y reglamentarias de la materia, así como la Resolución No. D- 009 del 16 de enero de 2014 por medio de la cual se adopta el manual de contratación del SGC, y en aplicación de los Decretos 393 de 1991 y 591 de 1991 y

C O N S I D E R A N D O

Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, es un Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, al cual se le aplican las disposiciones de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 en materia de contratación administrativa y sus Decretos Reglamentarios.

Que el artículo 3° del Decreto Ley 4131 de 2011 establece que como consecuencia del cambio de naturaleza, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO tiene como objeto: *"(…)Realizar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo; adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; administrar la información del subsuelo; garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país; coordinar proyectos de investigación nuclear, con las limitaciones del artículo 81 de la Constitución Política, y el manejo y la utilización del reactor nuclear de la Nación (...)".*

Que, por su parte, el artículo 4° del Decreto Ley 4131 de 2011, al señalar las funciones del SGC, estableció que, entre otras, a la entidad le corresponde *"(…)1. Asesorar al Gobierno Nacional para la formulación de las políticas en materia de geociencias, amenazas y riesgos geológicos, uso de aplicaciones nucleares y garantizar la gestión segura de los materiales nucleares y radiactivos en el país. 2. Adelantar la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo y administrar los datos e información del subsuelo del territorio nacional. 3. Generar e integrar conocimientos y levantar, compilar, validar, almacenar y suministrar, en forma automatizada y estandarizada, información sobre geología, recursos del subsuelo y amenazas geológicas, de conformidad con las políticas del Gobierno Nacional. 4. Actualizar el mapa geológico colombiano, de acuerdo al avance de la cartografía nacional. 5. Integrar y analizar la información geocientífica del subsuelo, para investigar la evaluación, la composición y los procesos que determinan la actual morfología, estructura y dinámica del subsuelo colombiano. 6. Administrar la Litoteca, Cintoteca, Mapoteca, Museo Geológico y demás fondos documentales del Servicio Geológico Colombiano. 7. Adelantar programas de reconocimiento, prospección y exploración del territorio nacional, de acuerdo con las políticas definidas por el Ministerio de Minas o el Gobierno Nacional. 8. Realizar la identificación, el inventario y la caracterización de las zonas de mayor potencial de recursos naturales del subsuelo, tales como minerales, hidrocarburos, aguas subterráneas y recursos geotérmicos, entre otros. 9. Identificar, evaluar y establecer zonas de protección que, en razón de la presencia de patrimonio geológico o paleontológico del país, puedan considerarse áreas protegidas. 10. Investigar*

fenómenos geológicos generadores de amenazas y evaluar amenazas de origen geológico con afectación regional y nacional en el territorio nacional. 11. Proponer, evaluar y difundir metodologías de evaluación de amenazas con afectaciones departamentales y municipales. (...)"

Que dado su carácter de instituto científico y tecnológico, mediante Resolución No. 1239 del 15 de noviembre de 2017, el entonces Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS (Hoy Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación) - reconoció al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, en su momento como centro de investigación, al cumplir con los requerimientos exigidos para tales efectos. Esto implica que se reconoce a esta Entidad como organización dedicada a desarrollar tecnología, dotada de administración, recursos financieros, humanos e infraestructura destinada al desarrollo de este objeto.

Que en este marco, el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO, como miembro del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, debe propender al cumplimiento de sus objetivos y al desarrollo de las actividades contempladas en la Ley 1286 de 2009 "Por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones", entre los cuales cabe destacar, la generación y uso del conocimiento, a través del desarrollo científico, tecnológico y la innovación, como actividades esenciales para darle valor agregado a nuestros recursos, crear nuevas empresas basadas en investigación, desarrollo tecnológico e innovación, alcanzar mayores y sostenidas tasas de crecimiento económico, acumulación y distribución de riqueza, con el objeto de mejorar los niveles de calidad de vida de los ciudadanos.

Que adicionalmente, el Decreto 1353 de 2018, "Por el cual se Adiciona el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía en lo relacionado con la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y se dictan otras disposiciones", designó al SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO (SGC), como autoridad responsable de velar por la protección del patrimonio geológico de la Nación, liderar y desarrollar actividades y proyectos en torno a la identificación, valoración, conservación y divulgación de este patrimonio, con el ánimo de promover y garantizar su correcta utilización y disfrute por parte de la sociedad. Para lograr una gestión integral del patrimonio geológico en el país, el SGC debe trabajar cuatro frentes principales de acción que incluyen las siguientes actividades: I. inventario, II. legislación, III. geoconservación y IV. divulgación.

Que por otra parte mediante la Ley No. 1951 de 2019. *"(...)Por la cual crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se fortalece el sistema nacional de ciencia, tecnología e innovación y se dictan otras disposiciones"*, señala en su artículo 3° que: *"(...) Este Ministerio formulará e impulsará junto con la Presidencia de la República, la participación de la comunidad científica y la política nacional de ciencia, tecnología, innovación y competitividad, quienes implementando y creando nuevos mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y social, el desarrollo tecnológico de las Instituciones de Educación Superior (IES), los institutos, centros de investigación, parques industriales y las empresas.(...)"*

Que el documento Bases del Plan Nacional del Desarrollo 2018 – 2022 "Pacto por Colombia Pacto por la Equidad" prevé en su capítulo IX Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades, numeral 2. Objetivos que "el sector minero-energético incluirá en sus procesos de planificación, el conocimiento y la información geocientífica del suelo y subsuelo (potencialidades y restricciones), los determinantes ambientales, las oportunidades para el desarrollo económico de la región, la multifuncionalidad de los usos en el territorio y la coexistencia entre las diferentes actividades productivas, avanzando en la inclusión de la variable minero energética en los instrumentos de ordenamiento territorial y ambiental. Bajo esta línea, se incorporará el análisis de riesgo en todas las etapas de la cadena productiva del sector minero energético."

Que la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019, por medio de la cual se expide el "Plan Nacional de Desarrollo 2018-2020, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", se prevé la necesidad de generar conocimiento geocientifico para afrontar los retos de la nación, es así como en los pactos transversales se extrae de la siguiente manera: *"(...) Pacto por la Ciencia, la Tecnología y la Innovación: un sistema para construir el conocimiento de la Colombia del futuro. Pacto por los recursos minero-energéticos para el crecimiento sostenible y la expansión de oportunidades. Donde se establece que "La sociedad y la economía del futuro estarán fundamentadas en el conocimiento. Por eso Colombia debe invertir más en ciencia, tecnología e innovación (CTeI) al tiempo que mejora la eficiencia de esta inversión" y en el segundo se plantea como objetivo la necesidad de "Consolidación del conocimiento geocientífico", el cual incluye conocer potencialidades en recursos del subsuelo y restricciones por amenazas de origen natural (sismos, volcanes, deslizamientos), como fundamento y premisa básica para poder tomar decisiones sobre el uso y la planeación del desarrollo de los territorios (…)".*

Que El artículo 12 del Decreto 2703 de 2013 estableció como funciones de la Dirección de Laboratorios las siguientes: "(...)1. Proponer a la Dirección General, políticas, planes, programas y proyectos en materia de investigación y caracterización de materiales geológicos. 2. Dirigir y realizar la caracterización de materiales geológicos en los componentes químicos, físicos, geotécnicos, petrográficos y metalúrgicos. 3. Dirigir, diseñar, desarrollar e implementar nuevos ensayos de laboratorio y de campo que cumplan con los requerimientos de los planes, programas y proyectos del Servicio Geológico Colombiano (SGC). 4. Responder por todos los datos de laboratorio obtenidos de muestras geológicas custodiadas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC), mediante la utilización de facilidades analíticas propias o externas. 5. Dirigir y liderar las actividades orientadas al desarrollo, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura tecnológica relacionada con equipos de medición de las demás direcciones técnicas del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y ejecutar las actividades previstas en este numeral respecto a los equipos de esta Dirección, de acuerdo con los lineamientos de gestión metrológica establecidos en el país. 6. Dirigir y realizar investigaciones asociadas con la caracterización, procesamiento y utilización de materiales geológicos. 7. Dirigir y realizar acciones encaminadas al aseguramiento de la calidad de los resultados de los ensayos generados en los laboratorios, de acuerdo con los lineamientos del Subsistema Nacional de la Calidad. 8. Dirigir y realizar la gestión de los datos y la información de las actividades asociadas a los laboratorios. 9. Dirigir y realizar la prestación de los servicios de laboratorios de acuerdo con las políticas definidas por el Servicio Geológico Colombiano (SGC) (...)"

Que el Servicio Geológico Colombiano como Instituto Científico y Técnico, adscrito al Ministerio de Minas y Energía, que hace parte del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, tiene como objeto, entre otras actividades, la investigación científica básica y aplicada del potencial de recursos del subsuelo, adelantar el seguimiento y monitoreo de amenazas de origen geológico; y administrar la información del subsuelo, pretende participar en el "Congreso Colombiano del Carbono 2022", espacio de apropiación social del conocimiento técnico que el SGC participará de modo presencial, los días 2 al 4 de noviembre del 2022, escenario que se desarrollará en el auditorio Eduardo Carranza de la Sede Barcelona de la Universidad de los Llanos, en la ciudad de Villavicencio, departamento del Meta. En la oferta se incluye el taller pre-congreso, se realizará la primera **Escuela Colombiana de Materiales Carbonosos (ECMC)**, en donde se abordarán temáticas relevantes que contribuirán a la formación de talento humano en estas áreas de interés, que según las necesidades y requerimientos del SGC inician a partir del 1 de noviembre de 2022.

El anterior marco normativo permite inferir que, el Servicio Geológico tiene la misionalidad de establecer procedimientos, proyectos y mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y social, y el desarrollo tecnológico, propio de los quehaceres y competencias del mismo.

La Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería de la Universidad de los Llanos, en conjunto con la Universidad de Antioquia, la Universidad Nacional de Colombia y la Universidad

Pontificia Bolivariana, en calidad de Organizadores, invitan a participar en el "Congreso Colombiano del Carbono 2022", con el fin de divulgar los últimos avances en investigación sobre ciencia, tecnología e innovación del carbono, tanto de la comunidad académica, como de los sectores público y privado.

Universidad de los Llanos

"***Naturaleza Jurídica y Domicilio***

La Universidad de los Llanos es una Institución del Orden Nacional que desarrolla el servicio público de la Educación Superior, sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional.

Creada mediante la Ley 8 de 1974 y el Decreto 2513 de noviembre 25 de 1974 expedido por el Ministerio de Educación Nacional; y reconocida como Universidad mediante la Resolución No. 03273 del 25 de junio de 1993 emanada del mismo Ministerio. Es un ente universitario autónomo, con carácter estatal, régimen especial, personería jurídica; al igual que en su gobierno, en su ejercicio académico, administrativo, financiero y presupuestal; con rentas y patrimonio propios e independientes; además, se encuentra vinculada al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a la política y a la planeación del sector educativo, al Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología y al Sistema Nacional de Cultura; se rige por la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las demás disposiciones que le sean aplicables de acuerdo con su régimen especial y las normas internas emitidas en ejercicio de su autonomía. (...)"

Fuente: Universidad de los Llanos - https://www.unillanos.edu.co/index.php/naturaleza

"***Misión***

La Universidad de los Llanos forma integralmente ciudadanos, profesionales e investigadores, con sólidos fundamentos científicos, sentido ético, sensibilidad y aprecio por el patrimonio histórico, social, cultural y ecológico de la humanidad, competentes y comprometidos con la construcción de la paz, el desarrollo sostenible, la solución de los problemas de la Orinoquia y el país, con visión universal, conservando su identidad y naturaleza como centro de generación, preservación, transmisión y difusión del conocimiento y la cultura.

Visión

La Universidad de los Llanos se consolidará como una institución de educación superior de alta calidad en su área de influencia, fundamentada en el desarrollo humano, el conocimiento científico y tecnológico, el pensamiento crítico y reflexivo, la acción autónoma, la creatividad y la innovación para responder a las dinámicas que demanda la sociedad. Como institución de educación superior asume la responsabilidad del aseguramiento de la calidad institucional a través de la formación de profesionales altamente calificados y la aplicación de nuevos enfoques de gestión en el desarrollo de sus funciones misionales de docencia, investigación e interacción social."

Fuente: Universidad de los Llanos - https://www.unillanos.edu.co/index.php/mision-y-vision

El objetivo fundamental del Congreso es propiciar el intercambio de experiencias académicas e investigativas en las Ciencias Básicas, las Ingenierías y las disciplinas afines a los materiales carbonosos; convirtiéndose en un espacio idóneo para socializar resultados relacionados con la revisión del estado del arte, actualización de métodos, técnicas y aplicaciones, promoviendo la consolidación de redes de conocimiento en las áreas temáticas del Congreso.

Las temáticas técnicas que se abordarán en la agenda son los siguientes:

- Materiales carbonosos avanzados
- Simulación, modelamiento, preparación y caracterización de materiales carbonosos
- Aplicaciones en energía
- Aplicaciones médicas y biológicas
- Carbón, coque y negros de carbono
- Procesos de conversión (termoquímicos y bioquímicos)
- Aplicaciones en medio ambiente y catálisis´´´+

En este contexto, la Dirección de Laboratorios ejecuta proyectos dirigidos a la investigación científica y caracterización de materiales de origen geológico en los componentes químico, físico, petrográfico, metalúrgico, mineralógico y geotécnico que contribuyen a la generación del conocimiento geológico. Igualmente, se desarrollan actividades de caracterización de materiales geológicos dentro de la cadena de valor de los proyectos institucionales, junto con actividades científicas propias de la Dirección para la generación de conocimiento, fundamentalmente, en procesos de transformación y aprovechamiento de carbones.

Así mismo, dentro de la cadena de valor para la generación de productos de información del SGC, la Dirección de Laboratorios realiza ensayos mediante la competencia del personal técnico científico, la infraestructura física y tecnológica que posee, lo que permite la caracterización de los materiales geológicos que son un insumo fundamental para la realización de mapas, modelos, informes, entre otros que le aportan al país en los diversos sectores de la economía, que requieren información sobre el conocimiento y la cartografía geológica, las amenazas geológicas y el potencial de los recursos del subsuelo colombiano.

La generación de conocimiento geocientífico que realiza el SGC y la Dirección de Laboratorios, en particular, no tendría sentido sino no es entregada a la sociedad colombiana para su uso y aprovechamiento, por lo cual, las actividades de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación –ASCTI o de Apropiación Social del Conocimiento son fundamentales para tal propósito.

En este sentido la participación del Servicio Geológico Colombiano en eventos de carácter científico son el mejor escenario para realizar la apropiación social del conocimiento, en su expresión más tradicional como son los congresos temáticos, en este caso el Congreso Colombiano de Carbono 2022.

También, se realizarán cursos pre-congreso, los cuales permiten la transferencia de conocimiento y la actualización del estado del arte en la investigación científica, consonantes con lo establecido en el Plan estratégico del conocimiento geocientífico del territorio colombiano 2022-2032.

Al Comité Científico del congreso, la Dirección de Laboratorios, con el Grupo de Trabajo, Laboratorio de Caracterización, Procesamiento e Investigación de Carbones y Materiales Energéticos presentó los siguientes trabajos, aprobados por el Comité Científico:

- LA INVESTIGACIÓN GEOCIENTÍFICA EN CARBONES EN EL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO DURANTE 100 AÑOS DE EXISTENCIA. Autor: Héctor Manuel Enciso Prieto

- EVALUACIÓN CONCENTRACIÓN DE MERCURIO EN UNA INSTALACIÓN DE DE LA GENERACIÓN ELÉCTRICA A CARBÓN. Autores: Billy Alexander Rodriguez Castellanos - Sonia Lucía Guerra Lemoine - Manuel Hernando Romero Moreno.

- CARACTERIZACIÓN PETROGRÁFICA DE MANTOS DE CARBÓN EN LA ZONA CARBONÍFERA BOYACÁ – COLOMBIA. Autores: Manuel Romero Moreno - Maribel Barajas Quitian - Sonia Guerra Lemoine - Yury Moreno Mariño - Adriana Castro - Fredy A. Rodriguez.

- OCURRENCIA DE MERCURIO EN CARBONES: CORRELACIONES COMPORTAMIENTO EN LA COMBUSTIÓN, NTE DE SANTANDER, COLOMBIA.

Autores: Guerra Lemoine Sonia Lucía - Romero Moreno Manuel Hernando - Rodríguez Castellanos Billy Alexander - Castro Adriana - González Harry.

· METODOLOGÍA PARA EL ESTUDO GEOQUÍMICO DE TIERRAS RARAS Y ASPECTOS GEOTÉCNICOS DE LOS PATIOS DE CENIZAS DE CARBÓN DE TERMOELÉCTRICAS DE COLOMBIA. Autores: Manuel Romero Moreno - Sonia Guerra Lemoine - Héctor Enciso Prieto
- Alicia Montes Álvarez - Edith Muñoz Sánchez - Yolanda Calderón Larrañaga - John Medina Rueda - Diego Bustos Torres - Milena Robayo Manrique - Diego Marín Calderón.

· MUESTREO EN PATIOS DE CENIZAS DE CARBÓN DE UNA TERMOELÉCTRICA PARA ESTUDIOS GEOQUÍMICO Y GEOTÉCNICO DE TIERRAS RARAS. Autores: Héctor Enciso Prieto, Manuel Romero Moreno, Sonia Guerra Lemoine, Yolanda Calderón Larrañaga, Julián Rodríguez Bejarano, Romel Campos, John Edison Medina, Andrés Ortiz Romero.

· IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DE ICP-MS EN EL ESTUDIO DE ELEMENTOS TIERRAS RARAS PRESENTES EN CENIZAS DE CARBÓN. Autores: Diego Bustos - Milena Robayo - Manuel Romero - Sonia Guerra - Héctor Enciso - Maribel Barajas - Alicia Montes - Johanna Muñoz.

· MAPA DE CALIDAD DE CARBONES COLOMBIANOS. Autores: Diego Bustos - Lucila Gómez Manuel Romero - Augusto Gómez - Maribel Barajas - Héctor Enciso - Juan Barraza - María Trujillo - Sonia Guerra - Adriana Castro.

· IDENTIFICACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS PRINCIPALES COMPONENTES DEL GAS ASOCIADO AL CARBÓN (CBM) EN UN POZO DE PERFORACIÓN EN EL ÁREA MACHETA JENESANO. Autores: Daniel Ballén - Claudia Duarte - Maribel Barajas - Héctor Díaz.

· EVALUACIÓN FISICOQUÍMICA Y PETROGRÁFICA DE CARBONES ANTRACÍTICOS Y SEMIANTRACÍTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ, SANTANDER, VALLE Y CAUCA PARA LA OBTENCIÓN DE NANOCEBOLLAS DE CARBONO. Autores: Billy Rodríguez Castellanos - Adriana Castro Rodríguez - Maribel Barajas Quitian - Juan Barraza Burgos.

· SÍNTESIS DE NANO-CEBOLLAS MEDIANTE TRATAMIENTO TÉRMICO A PARTIR DE CARBONES ANTRACÍTICOS Y SEMIANTRACÍTICO COLOMBIANOS. Autores: Juan M. Trujillo - Juan M. Barraza - Juan S. Guerrero - Manuel Chaur - Billy Rodríguez - Manuel Romero - Maribel Barajas.

Los trabajos presentados cubren toda la gama de actividades científicas que desarrolla la Dirección de Laboratorios con el Grupo de Trabajo Laboratorio de Caracterización, Procesamiento e Investigación de Carbones y Materiales Energéticos y son totalmente consonantes con lo descrito en el Plan Estratégico del Conocimiento Geológico del Territorio Colombiano 2014 – 2023.

Que teniendo en cuenta lo anterior es fundamental para el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO participar en el "Congreso Colombiano del Carbono 2022", espacio de apropiación social del conocimiento técnico geocientífico ya que este es un escenario idóneo para el intercambio de conocimiento y para posicionar la imagen de la entidad con todos los grupos de interés que directa o indirectamente se relacionan con las actividades de la Entidad.

Para financiar la participación integral del Servicio Geológico Colombiano en este espacio de apropiación social del conocimiento geocientífico, la Dirección de los Laboratorios va a aportar los recursos de uno (1) de sus proyectos que es el 1001563 – Transformación de carbones y aprovechamiento de los subproductos de combustión por un valor de $17.800.000 del Sistema General de Regalías (SGR).

Que en los estudios previos proyectados para este proceso contractual se establecen claramente los criterios de orden jurídico que soportan la modalidad de selección.

Que en el Comité de Contratación en sesión No. 85 del 20 de octubre de 2022, recomendó adelantar el proceso de contratación directa y la suscripción del contrato requerido.

Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 126222 de fecha 20 de octubre de 2022, que permite respaldar y garantizar las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Que el SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, expide el presente acto administrativo el cual, en la parte resolutiva, además justificar la contratación particularmente señalada, hace referencia a la información que dicho artículo establece.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – Justificar la contratación directa para suscribir un contrato de prestación de servicios con la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** identificada con NIT. 892.000.757-3 de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Determinar que, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, la contratación objeto del presente acto administrativo, tiene las siguientes características:

a) **Señalamiento de la causal que se invoca:** Se ha determinado como modalidad de selección la contratación directa prevista en el literal e) del numeral 4° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007, que establecen que la modalidad de selección de contratación directa procederá para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.

b) **Determinación del objeto a contratar:** *"Contratar la participación integral del SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO en el "Congreso Colombiano del Carbono 2022"*

c) **Presupuesto:** El valor del presente contrato será por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($17.800.000,00)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar, suma soportada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SPGR No. 126222 de fecha 20 de octubre de 2022.

Que el **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** verificó que la **UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS** (Código: 1119), con domicilio en VILLAVICENCIO, es una institución de educación superior OFICIAL y su carácter académico es el de Universidad, creada

mediante Decreto número 2513 de 11/25/1974, expedido(a) por Gobierno Nacional. Que mediante Acuerdo No.07 del 23 de febrero de 1998, expedido por el Consejo Superior de la institución, el cual fue publicado en el Diario Oficial No. 43355 del 5 de agosto de 1998, se cambió el nombre de la misma. (Antes UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE LOS LLANOS ORIENTALES). y es único desarrollador del evento denominado: "Congreso Colombiano de Carbono 2022". que se llevará a cabo entre los días 1 al 4 de noviembre del 2022, en la ciudad de Villavicencio (Meta).

d) **Lugar donde se pueden consultar los Estudios y Documentos Previos:** Los Estudios y Documentos Previos podrán ser consultados a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO. - La firma del presente documento podrá efectuarse en medio digital a través de firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 25 OCT 2022

OSCAR ELADIO PAREDES ZAPATA
Director General
Servicio Geológico Colombiano

PROYECTÓ	Sara Estefanía Bernal Acosta	Abogada–Grupo de Contratos y Convenios.	SB
REVISÓ	José Alberto Higuera Alfonso	Abogado - Oficina Asesora Jurídica	
REVISÓ	Iván Felipe Dallos	Abogado Secretaria General	
REVISÓ	Rubiela González González	Jefe Oficina Asesora Jurídica(E) Secretaría General	